



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Pichidegua** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3539

SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial en lo dispuesto en sus artículos 79 y siguientes en relación con la Resolución N° 225, de fecha 31 de julio de 2015, de SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de

[Handwritten signatures]
RGG / JTR / RGG / JTR

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de O'Higgins
- 5.- I. Municipalidad de Pichidegua (Dirección: calle Independencia N° 525, comuna de Pichidegua)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10377/15



septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Pichidegua**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Pichidegua**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Proyecto de prevención selectiva Yo decido**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.282.748.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Pichidegua**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.081.100-6**, representada por su Alcalde don **Rubén Adolfo Cerón González**, ambos con domicilio en calle **Independencia N° 525**, comuna de **Pichidegua**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Proyecto de prevención selectiva Yo decidido**", en la Región de O'Higgins, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.282.748.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Rubén Adolfo Cerón González** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Pichidegua**, consta de Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 03 de diciembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional, Sexta Región.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Rubén Adolfo Cerón González. Alcalde. Municipalidad de Pichidegua. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Pichidegua** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Maria Josefina Pérez Cruz
MARIA JOSEFINA PÉREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1043
FECHA 13-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3539
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Pichidegua, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.607.659.500
Presente Documento Resolución Exenta	1.282.748
Saldo Disponible	139.210.752



JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°410

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
RUT de la Entidad : 69.081.100-6


A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio



MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10261/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 11/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 9 : 49 : 59
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condicion RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL		
Cuenta	Nombre de Cuenta				



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Pichidegua**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.081.100-6, representada por su Alcalde don **Rubén Adolfo Cerón González**, ambos con domicilio en calle **Independencia N° 525**, comuna de **Pichidegua**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Proyecto de prevención selectiva Yo decido**", en la Región de O'Higgins, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.282.748.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

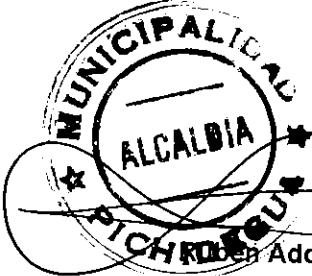

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Rubén Adolfo Cerón González** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Pichidegua**, consta de Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 03 de diciembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional, Sexta Región.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Rubén Adolfo Cerón González
Alcalde
Ilustre Municipalidad
De Pichidegua

Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	VI - 002
---------------------	----------

Puntaje Final	97
---------------	----

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	69.081.100-6
Región	O'HIGGINS		
Comuna(s) beneficiada(s)	PICHIDEGUA		
Nombre del programa	PTOYECTO DE PREVENCION SELECTIVA "YO DE DECIDO"		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.282.748		
Aporte propio	\$ 454.142		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.736.890		

Duración del Proyecto	2
-----------------------	---

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	85	20%	17,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
Puntaje Final			97,00

Nombre Analista Técnico	
Fecha	
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Se sugiera elaborar instrumento de medición que permita comparar documentos cuantitativos y cualitativos con el inicio de la intervención.

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Proyecto de Prevención Selectiva "Yo Decido"
Institución Postulante	I.Municipalidad de Pichidegua
Comuna	Pichidegua
Fecha Evaluación	28 de Julio de 2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:

 X Admisible Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

V1-002-



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1. IDENTIFICACION DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Proyecto de Prevención Selectiva "Yo Decido"
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa de Fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.
DURACION PROGRAMA	1 mes

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
VI Región Libertador General Bernardo O'Higgins	Cachapoal
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Pichidegua	Población Santa Teresa

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Pichidegua
RUT	69.081.100-6
DIRECCIÓN	Independencia 525
TELÉFONO-FAX	072 - 2299600
E-MAIL	nataliabascunan@pichidegua.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Rubén Adolfo Cerón González
RUT	8.927.689-6
DIRECCIÓN	Independencia 525
TELÉFONO-FAX	072 - 2299600
E-MAIL	adolfoceron@pichidegua.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Natalia Bascuñan Jofre
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIDECO
TELÉFONO	072 - 2299600
E-MAIL	nataliabascunan@pichidegua.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	SCOTIABANK		
N° DE CUENTA	23008041		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	VIGENTE		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Natalia Bascuñan Jofré	Asistente Social - DIDECO	Coordinador del Programa	20 Horas

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela Enrique Serrano de Viale Rigo	Santa María 439	072 - 2591203	Equipamiento
Jardín Infantil Tiermecitos	Calle Miraflores s/n	072 - 2591402	Equipamiento
Municipalidad de Pichidegua	Independencia 525	072 - 2299600	Equipamiento Infraestructura

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Pichidegua pertenece administrativamente a la Provincia de Cachapoal. Se ubica en el Valle de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a 71,8 km de la Capital Regional Rancagua. Su población comunal es de 19.153 habitantes, de los cuales 6.093 habitantes corresponden a la población urbana (31.8%) y 13.063 a población rural (68.2%) según el último CENSO NACIONAL.

El Problema del consumo de alcohol y drogas en esta Comuna no es un fenómeno fácil de analizar, ya que es necesario abordarlo desde un enfoque multidisciplinario, donde se involucren factores biológicos, individuales, familiares, sociales, culturales, por mencionar algunos.

Dado a que se refiere a una problemática multicausal y de análisis interdisciplinario, se debe abordar desde la perspectiva comunitaria, resaltando la importancia del fortalecimiento de los factores protectores dentro de la comunidad, dirigido a niños/as, adolescentes y familias expuestas a factores de riesgo, por la vulnerabilidad a la que se encuentran sometidos. De esta forma es necesario apoyar el crecimiento y desarrollo de los niños/as y adolescentes entregando oportunidades de enseñanza, sensibilización y espacios de esparcimiento.

Actualmente la comuna de Pichidegua no cuenta con Programas específicos dirigidos a la prevención, sin embargo, existen instancias como las desarrolladas por la Corporación del deporte que pudiesen fomentar un estilo de vida saludable, que aunque suman, no son suficientes ni apuntan al objetivo final que es "Prevenir el consumo de alcohol y drogas".

Según los datos reflejados por los instrumentos aplicados el año 2011 por la Oficina de Previene en la comuna, se evidencian barrios prioritarios (identificados como problemáticos) para la intervención en consumo y tráfico de drogas; tanto en el centro (**Población Santa Teresa**, Padre Hurtado, O'Higgins, Chorrillos, 21 de Mayo y la Paz), norte (Población la Victoria), oriente y poniente (Población Las Palmeras, Villa la Dehesa, Villa M. Antonio Bustamante y Campamento Pataguas Cerro) de la comuna, y en los espacios públicos, utilizados frecuentemente para el consumo y tráfico de sustancias psicoactivas, se irradian a toda la comuna haciendo hincapié en los espacios de esparcimiento y recreación.

Otro dato relevante es que existen localidades que no son consumidoras de drogas, pero que se caracterizan por la producción de cultivos de marihuana, ello especialmente en sectores rurales de la comuna como Larmahue, Santa Amelia y San Roberto. Los datos anteriores se sustentan con las estadísticas (2011) de allanamientos y operativos realizados por el OS7 de Carabineros, y que según las investigaciones realizadas por la Policía de Investigaciones (2011), los cultivos tendrían como fin la comercialización hacia consumidores de comunas vecinas.

La geografía natural del territorio y las condiciones climáticas del mismo, estarían causando una diferenciación relevante frente al consumo y la producción. Mientras el sector rural ubicado al Oeste del cerro se caracteriza por producir y cultivar marihuana, el sector urbano se caracteriza por traficar y consumir drogas. En relación a este último punto se manifiesta la preocupación por los niños/as y jóvenes, quienes actúan como espectadores de los círculos de micro tráfico y consumo.

Según los resultados obtenidos de la matriz de vulnerabilidad del Diagnóstico realizado por la Oficina de Previene (2011), se refleja una clara necesidad de intervención en sectores problemáticos, con una estrategia local de focalización.

Como comuna, Pichidegua oscila entre el segundo y tercer nivel de riesgo, lo que significa que se debe realizar un trabajo significativo en relación a la percepción de riesgo del consumo y tráfico de drogas, siendo posible de realizar con el adecuado trabajo mancomunado de la comunidad y actores locales en el área de la prevención y el tratamiento.

Continuando con la información contenida en el Diagnóstico comunal, además de la información canalizada a través de Carabineros y el Departamento de Salud Municipal, no existiría un alto consumo de drogas y alcohol. Los niños no evidencian consumo directo, a excepción de algunos adolescentes que poseen factores de riesgo tanto familiares como sociales que potenciarían el consumo. Tomando en consideración los antecedentes anteriores, por una parte, *"el consumo y producción de drogas focalizado en la zona centro de la comuna"* *"Bajo consumo en niños/as y adolescentes"* *"La no existencia de un Programa preventivo a nivel comunal"* *"factores de riesgo existentes, relacionados a condiciones familiares, sociales y sectoriales de consumo y producción de drogas"* es que se hace necesario levantar instancias de prevención en la Población Santa Teresa de la Comuna de Pichidegua (zona centro) en

cuanto a la temática con la intención de sensibilizar respecto del riesgo, la importancia y rol en cuanto a los factores protectores, todo esto con un enfoque comunitario.

Con todo lo anterior, es que la prevención selectiva abordada desde el punto de vista educativo, participativo y sociabilizado en este territorio, favorecerían la mitigación de los factores de riesgo asociados a niños/as, adolescentes y sus familias, aumentando por tanto los factores protectores de la comunidad previniendo así el consumo.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Durante los últimos años, la **Población Santa Teresa** ha jugado un rol pasivo frente a las verdaderas dimensiones que presenta el problema de la drogadicción. Han visto la invasión de sus espacios comunes, y frente a esta realidad no han cambiado la pasividad de su actuar, muchas veces esto se refleja en el temor que causan quienes se dedican al micro tráfico y tráfico de drogas, al desconocimiento de las políticas preventivas, a las redes de apoyo existentes e incluso a la falta de información que aún se tiene sobre a esta temática.

Pichidegua es una comuna básicamente rural, con características socio-económicas influenciadas por el bajo nivel de escolaridad, ingresos bajos y ligada a la actividad agrícola y temporalidad laboral, lo anterior demuestra que si no se sensibiliza, interviene y educa socialmente en esta comuna, nos mantendremos en el status quo en el cual se ha vivido por mucho tiempo, lo cual seguiría afectando paulatinamente el entorno y las relaciones sociales, las cuales se ven afectadas directamente por los círculos de consumo y producción de alcohol y drogas.

Dado que la población presenta dificultades al momento de buscar por sí misma mejorar situaciones relacionadas al consumo y tráfico de alcohol y drogas, se deben generar espacios y acciones para motivar a quienes la forman, en general tomar un rol activo dentro sus barrios. De esta forma, el agente que toma relevancia y quién debe hacerse cargo en este sentido es el Municipio, quien debe ser el principal motor generador y articulador de las instancias locales de prevención.

Si bien la comuna no cuenta con una política de prevención formal, es que Programas de prevención asociados al fortalecimiento de factores protectores en poblaciones vulnerables en cuanto al consumo de alcohol y drogas como el Programa de prevención selectiva "Yo decido" propuesto en esta ocasión, se transforman en acciones urgentes, tomando en consideración los antecedentes a nivel comunal y barrial.

La temática de la prevención es importante de abordar, ya que el consumo y producción de drogas es un tema presente en la comuna, lo cual demuestra la necesidad de evitar y prevenir con quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, niños/as, adolescentes y su entorno más cercano.

Se entiende que estas ideas y esfuerzos deben ser apoyados por el Estado, quien es el generador de Políticas y aliado estratégico para el accionar de los Municipios, los que muchas veces no cuentan con los recursos necesarios para realizar intervenciones de manera eficaz, recurriendo así a fondos gubernamentales como el presente.

Todo lo anterior, respalda la intención de la autoridad local de poder retomar e instaurar una oficina relacionada a la prevención de alcohol y drogas, tomando esta instancia de Proyecto preventivo como un primer acercamiento y compromiso de trabajo en el área.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado por el Programa corresponde a la Población Santa Teresa ubicada en la Comuna de Pichidegua, Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La Población Santa Teresa, ubicada en la zona Centro de la Comuna, es una población que se compone de aproximadamente trecientas viviendas (con un estimativo total de 1000 personas), compuestas por familias en su mayoría extensas, además de personas allegadas, lo que provoca que en estas se produzcan altos niveles de hacinamiento. Es preciso mencionar además, que estas viviendas han sido adquiridas por subsidios habitacionales y re-construidas debido al daño producido luego del terremoto del año 2010.

La población infantil corresponde casi al 10% de la población total, seguida de la población adolescente la cual corresponde a un 20% aproximadamente del total de la población, mientras que el resto corresponde a personas adultas y adultas mayores.

La Población Santa Teresa corresponde a la Junta de Vecinos N°22, posee una sede destinada para fines comunitarios inutilizable por su evidente deterioro, mejoramiento que se está gestionando con la Municipalidad.

Respecto de los establecimientos educacionales, esta por su ubicación geográfica tiene acceso directo y expedito a las Escuelas y Liceo ubicados en el Plan de la Comuna, a los cuales asiste la mayoría de los niños/as y jóvenes.

Los adultos que componen esta población basan su actividad laboral principalmente en el área de la agricultura y los trabajos por temporada, característico de la comuna, lo que se traduce en salarios mínimos y períodos extensos de cesantía.

En cuanto a su situación social, se puede mencionar que esta Población posee considerables índices de consumo, micro tráfico y tráfico de drogas, que si bien no incluyen de manera relevante a niños/as y adolescentes, si incluye a los más adultos, es por esto la urgencia e importancia de prevenir, considerando que los niños/as y adolescentes son espectadores de este tipo de situaciones que se desarrollan con normalidad en este sector. Según entrevista realizada a Asistente Social Pablo Soto, Encargado de Organizaciones Comunitarias, 2015)

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 0 – 10 años	Varones	36 aproximadamente	La población beneficiaria directamente dice relación con los niños/as y adolescentes que la componen, además de quienes se ven beneficiados indirectamente, sus familias. Si bien, como establece el Diagnostico comunal los niños/as y adolescentes no presentan un problema grave en cuanto al consumo de drogas, si son testigos de las acciones que envuelven los círculos del consumo y tráfico de alcohol y drogas, por ello la importancia de prevenir. Las características relacionadas al grado de vulnerabilidad, tienen relación por una parte con el nivel de pobreza, debido a los bajos ingresos que perciben estas familias cuya actividad laboral se centra en el trabajo agrícola de temporada, las malas condiciones de habitabilidad caracterizado por un alto nivel de hacinamiento, la presencia de consumo, tráfico y micro-tráfico de drogas, familias disfuncionales, por mencionar algunos. (Según entrevista realizada a Asistente Social Pablo Soto, Encargado de Organizaciones Comunitarias, 2015)
	Mujeres	52 aproximadamente	
Tramo etéreo 2 10 – 17 años	Varones	72 aproximadamente	
	Mujeres	98 aproximadamente	
TOTAL BENEFICIARIOS DIRECTOS		258 Personas Aproximadamente	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>"Fomentar la prevención del consumo de alcohol y drogas a través de actividades de sensibilización en la Población Santa Teresa de la Comuna de Pichidegua". Proyecto que tiene como objetivo fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo, aumentando la percepción del riesgo frente al consumo de alcohol y drogas, desde un enfoque comunitario participativo.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Reconocer como factores protectores habilidades y competencias que permitan el fortalecimiento psicológico, familiar y social.</p>	<p>Niños/niñas, adolescentes y familias que reconocen factores protectores</p>	<p>El 70% del 100% de los participantes de la actividad reconoce factores protectores</p>	<p>Matriz de reconocimiento Registro de Participantes Fotografías</p>
<p>Utilizar espacios públicos promoviendo la sana convivencia.</p>	<p>Mural de elaboración colectiva</p>	<p>El 70% del 100% de los niños/as que participa, elabora conjuntamente el mural</p>	<p>Fotografías Representación gráfica sana convivencia Registro de participantes</p>
<p>Reconocer estrategias de auto cuidado y percepción de riesgo sobre el consumo de alcohol y drogas.</p>	<p>Adolescentes reconocen estrategias de auto cuidado y aumentan la percepción del riesgo en relación al consumo.</p>	<p>El 70% del 100% de los adolescentes que participa reconoce estrategias de autocuidado y aumenta la percepción del riesgo del consumo de alcohol y drogas.</p>	<p>Ronda de Preguntas Registro de Participantes Fotografías</p>

14. MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

1. **Intervención territorial:** se entiende por todas las acciones de carácter universal o selectivo de la institución, en la temática de drogas en la comuna.

2. **Intervención en sectores focalizados:** es la que se realiza en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevarán a cabo además de intervenciones selectivas para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas.

3. **Selectividad en Prevención del consumo de drogas:**

E. Becoña, en el libro "Bases científicas para la prevención en drogodependencias" (2002) define a la Prevención selectiva en el consumo de drogas como: "Aquella que va dirigida a un subgrupo de la población diana que tienen un riesgo mayor de ser consumidores que el promedio de las personas de esas edad. Se dirige, por tanto, a grupos de riesgo". A lo cual se suma, a diferencia de lo que ocurre en el ámbito de la prevención universal, dirigida a un amplio espectro de la sociedad, la prevención selectiva se centra en grupos o individuos vulnerables. La prevención selectiva recurre a los conocimientos existentes (preferentemente a escala local) sobre los factores de riesgo, los grupos vulnerables y los vecinos problemáticos para ofrecer respuestas allí donde el riesgo de tener problemas relacionados con las drogas es mayor. (Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanía, 2003).

Otra definición interesante la podemos recoger de la "Guía de Intervención: menores y consumo de drogas" (Madrid, 2002), el cual señala que: "Los programas agrupados bajo la denominación de prevención selectiva, van dirigidos a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hayan expuesto a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas, entendiendo por esto, que es un sector de adolescentes con posibilidades de que el consumo de drogas se cronifique como tal.

Además de poner el foco de atención en el consumo de drogas que están realizando los menores (cantidades y frecuencias), el riesgo puede venir determinado por otras circunstancias. En la revisión de diferentes programas que tienen a los menores en riesgo como población diana se han identificado los siguientes programas dirigidos a:

- Entornos de alto riesgo: extrema pobreza, desarraigo social.
- Altos índices de delincuencia.
- Familias Multi-problemáticas.
- Hijos de alcohólicos o drogodependientes.
- Niños con una experimentación temprana con drogas.
- Menores con problemas judiciales.
- Adolescentes buscadores de sensaciones.

4. **Estrategias Preventivas:** De acuerdo a la clasificación del Institute of Medicine (1994), las medidas preventivas pueden clasificarse en:

Universales: dirigidas a la población juvenil en general sin establecer diferenciación alguna en términos de vulnerabilidad o de las conductas de riesgo de los grupos destinatarios de la intervención.

Selectivas: dirigidas a grupos vulnerables específicos o aplicadas en contextos (o áreas) identificadas como de riesgo.

Indicadas: dirigidas al abordaje de factores específicos de vulnerabilidad que actúan a nivel individual, como niños/as con trastorno por déficit de atención con hiperactividad, hijos/as de padres o madres alcohólicos/as.

5. **Los jóvenes como grupo objetivo de la Prevención Selectiva:** Desde los años 90 se ha consolidado la preocupación por la situación de los jóvenes, así como la aceptación del hecho que constituyen un grupo con características y necesidades propias, que debe ser motivo tanto de acciones específicas como de políticas coherentes e integrales. Han surgido diferentes expresiones de esta preocupación atendiendo a diversas características de este grupo, en el ámbito de la educación, salud, empleo, capacitación y solo recientemente en ámbitos de mayor complejidad como la reinserción social en el caso de infractores de ley o en la búsqueda de respuestas de mayor pertinencia a problemáticas como las de prevención del consumo y tráfico

de drogas.

La Juventud ha sido definida desde aproximaciones demográficas, sociales, psicológicas, culturales y otras. De esta manera se trata de superar la consideración de juventud como mera categorización por edad. Se incorpora en los análisis la diferenciación social o la cultura. Algunos autores se niegan a hablar de "juventud" refutando incluso la posible homogeneidad del concepto y hablan de "juventudes", las que coexisten incluso dentro de un mismo país o ciudad. Esto, en el sentido que la adolescencia y juventud no son solo procesos biológicos, sino psicológicos, sociales y culturales, y que por lo tanto, asumen características diferentes en distintas estructuras sociales y culturales. Este elemento de la diversidad, debe ser atendido especialmente en el diseño de programas locales pues la pertinencia puede variar significativamente al interior de un mismo territorio.

6. **Prevención en la Infancia:** Algunas de las señales de riesgo se pueden ver tan temprano como en la infancia o en la niñez temprana, como por ejemplo: la conducta agresiva, la falta de auto-control, o un temperamento difícil. Cuando el niño/a crece, las interacciones con la familia, la escuela y con la comunidad pueden aumentar el riesgo en cuanto al consumo de drogas en el futuro si no se poseen factores protectores sólidos. Las primeras interacciones de los niños/as ocurren en la familia. A veces la situación familiar aumenta el riesgo, por ejemplo cuando existe:

- La falta de cariño y respaldo por parte de los padres o cuidadores.
- Una crianza ineficiente.
- Un cuidador que abusa de las drogas.

Por otro lado las familias pueden proveer protección contra un futuro consumo de drogas si:

- Existe un vínculo fuerte entre los/as hijos/as y los padres.
- Participan los padres en la vida del niño/a.
- Existen límites claros y una disciplina aplicada consistentemente.

Las interacciones fuera de la familia pueden involucrar riesgos tanto para los niños/as como para los adolescentes, cuando se tiene:

- Un comportamiento negativo en la escuela o una conducta social deficiente.
- Fracaso académico.
- La asociación con compañeros que abusan de las drogas.

Según la Comisión Interamericana para el control del abuso de drogas, OEA (2004) en "Lineamientos hemisféricos de la comisión interamericana para el control del abuso de drogas, establece que: *Para prevenir el uso de drogas en niños/as y adolescentes se debe: Eliminar los factores de riesgo, mejorar los factores de protección, realizar actividades sistemáticas de prevención, trabajando las habilidades sociales y de autocontrol.*

7. **Vulnerabilidad e Integración social:** La noción de vulnerabilidad se encuentra presente en gran parte de la conceptualización referida a población en riesgo (con las variantes que esta denominación conlleva) especialmente en la intervención con niños/as, adolescentes y jóvenes. Alude a una serie de circunstancias que afectan al desarrollo de individuos, grupos o comunidades. Por lo tanto, la intervención en contextos de vulnerabilidad, implica trabajar tanto con las políticas sociales de manera integrada, como con acciones focalizadas en fenómenos específicos que favorezcan la intervención social, en los sectores focalizados. Por lo tanto, esta mirada incorpora miradas como las psicosociales, educacionales y familiares, estableciendo nuevas estrategias para enfrentar la desigualdad y desventaja social y no solo el tradicional enfrentamiento vinculado a la pobreza. De este modo, la vulnerabilidad alude a determinadas condiciones sociales que dejan a los sujetos en condición de fragilidad, desamparo e indefensión en donde los factores que la precipitan están constituidos fundamental y primariamente por los agentes sociales y del entorno (familia, escuela, barrio), y las carencias y dificultades para el desarrollo que de ello se derivan.

8. **Factores de riesgo y protección en relación al consumo de drogas:** Entenderemos por factor de riesgo "un atributo y/o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento) (Clayton, 1992, p. 15, en B. Iglesias, 1999). Así mismo entenderemos como factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en B. Iglesias, 1999).

En primer lugar, es necesario conocer los factores de riesgo para la posterior construcción del Programa preventivo específico (Botvin y Botvin, 1992, en B. Iglesias, 1999); en segundo lugar, es preciso conocer los factores de riesgo específicos para la comunidad en la que vamos a aplicar el programa, lo que implica estudios previos de los mismos junto a los factores de protección (Hawkins, Catalano y Miller, 1992, en B. Iglesias 1999).

Moncada (1997, en B. Iglesias 1999) ha revisado los factores de riesgo y protección más relevantes en el campo de la prevención de la drogodependencia, estableciendo las siguientes conclusiones:

- Se puede afirmar que existen factores asociados al consumo de drogas, así como otros que aparecen asociados a la abstinencia de las mismas;
- Estos factores han sido clasificados en la literatura en factores del individuo y sus relaciones con el entorno (intrapersonales e interpersonales) y factores ambientales o del contexto);
- A mayor concentración de factores mayor será el riesgo o la protección;
- Existen diferentes factores de riesgo para las distintas drogas: por ejemplo, un alto nivel de depresión se asocia con el uso de drogas como la heroína o el alcohol, pero no con el consumo de otras como la cannabis;
- Los factores de riesgo del consumo de drogas y otros niveles de consumo tampoco son los mismos, aunque en general lo que muestran los estudios es una agudización de los factores de riesgo a medida que el sujeto pasa a fases más intensas o más problemáticas de consumo;
- Algunos factores de riesgo tienen una influencia constante a lo largo del desarrollo, mientras que otros agudizan su impacto en determinadas edades, como por ejemplo la presión del grupo, en el caso de los adolescentes;
- No todos los factores tienen la misma validez externa;
- Los diferentes factores muestran mayor o menor correlación con el uso de drogas dependiendo muchas veces de los instrumentos de medida y los indicadores que se utilizan;
- Algunos factores son más remotos, son causas relativamente indirectas de la conducta, aunque no por ello son menos importantes, sino que su efecto está mediado por otros que son más próximos. Estos son altamente predictivos, pero no explican las raíces del problema a largo plazo;
- Se han encontrado factores de riesgo y protección comunes a una gran cantidad de conductas problemáticas o desadaptadas, tales como los embarazos no deseados, el fracaso escolar, la violencia, la delincuencia juvenil. Algunas de estas conductas, además predicen el uso problemático de drogas.

9. Comunidad y enfoque comunitario: En la tradición de las Ciencias Sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

Por lo tanto, no podremos entender comunidad como una población, barrio, localidad, por el solo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que en este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder a formas específicas de vida, entre otros procesos relevantes.

En efecto, dada la complejidad de la sociedad actual en los barrios, sectores, poblaciones, villas o núcleos urbanos con una identidad social determinada, se manifiestan y/o reproducen el carácter de las relaciones sociales predominantes en una sociedad global en un momento histórico concreto. Esto implica que, en una unidad territorial específica podremos encontrar al mismo tiempo, relaciones sociales impersonales, racionales, con tendencia a la individualización, con ausencia de intereses comunes, y aquellas de orden comunitario.

La intervención comunitaria se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. La intervención comunitaria en prevención del consumo de drogas pretende diseñar desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos Claves.

Enfoque comunitario: En la tradición de las Ciencias Sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

Por lo tanto, no podremos entender comunidad como una población, barrio, localidad, por el solo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que en este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder a formas específicas de vida, entre otros procesos relevantes.

En efecto, dada la complejidad de la sociedad actual en los barrios, sectores, poblaciones, villas o núcleos urbanos con una identidad social determinada, se manifiestan y/o reproducen el carácter de las relaciones sociales predominantes en una sociedad global en un momento histórico concreto. Esto implica que, en una unidad territorial específica podremos encontrar al mismo tiempo, relaciones sociales impersonales, racionales, con tendencia a la individualización, con ausencia de intereses comunes, y aquellas de orden comunitario.

La intervención comunitaria se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. La intervención comunitaria en prevención del consumo de drogas pretende diseñar desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social.

Enfoque Selectivo Preventivo: Una definición interesante la podemos recoger de la "Guía de Intervención: menores y consumo de drogas" (Madrid, 2002), el cual señala que: "Los programas agrupados bajo la denominación de prevención selectiva, van dirigidos a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hayan expuesto a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas, entendiéndose por esto, que es un sector de adolescentes con posibilidades de que el consumo de drogas se cronifique como tal.

Además de poner el foco de atención en el consumo de drogas que están realizando los menores (cantidades y frecuencias), el riesgo puede venir determinado por otras circunstancias. En la revisión de diferentes programas que tienen a los menores en riesgo como población diana se han identificado los siguientes programas dirigidos a:

Entornos de alto riesgo: extrema pobreza, desarraigo social.

Altos índices de delincuencia.

Familias Multi-problemáticas.

Hijos de alcohólicos o drogodependientes.

Niños con una experimentación temprana con drogas.

Menores con problemas judiciales.

Adolescentes buscadores de sensaciones.

Enfoque de Derechos: El enfoque de derechos es una propuesta de lectura de la realidad que se fundamenta en el vínculo existente entre la Convención sobre los derechos del niño y la Declaración Universal de derechos humanos, es decir, establece como esencial, el hecho de que los derechos

del niño, la niña y los jóvenes son derechos humanos. Para ello hace un paralelo entre los principios de la Declaración y la Convención. En tanto propuesta a ser aplicada a los programas y proyectos de desarrollo que realizan las instituciones que trabajan con y por los niños, niñas y jóvenes, el enfoque de derechos contiene ciertos elementos de conocimiento e interpretación de la realidad que permiten, por una parte, definir y reconocer en el espacio de intervención a los garantes de estos derechos, es decir, de las instituciones encargadas y responsables asegurar las condiciones para el ejercicio y respeto de éstos; y por otra, intencionar la promoción de la ciudadanía infantil y juvenil, como expresión práctica de ser sujeto de derechos.

En este sentido, el enfoque de derecho en este tipo de intervenciones preventivas, responde al reconocimiento de derechos humanos, niños/as y adolescentes debido a que se pretende proteger la integridad de las personas, la cual abarca diversos ámbitos, como la salud física, mental, la seguridad, el derecho a vivir en un entorno saludable, entre otros.

Líneas de Intervención.

Fortalecimiento de Factores Protectores y Disminución de Factores de Riesgo asociados a la prevención del consumo de alcohol y drogas.

El Proyecto Selectivo de Prevención "Yo decido" tiene se compone de dos líneas transversales de intervención:

- 1° Fortalecimiento de Factores Protectores/ Disminución de Factores de Riesgo.**
- 2° Prevención del consumo de alcohol y drogas.**

Para esto entenderemos por **factor de riesgo** "un atributo y/o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento) (Clayton, 1992, p. 15, en B. Iglesias, 1999). Así mismo entenderemos como **factor de protección** "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en B. Iglesias, 1999).

En primer lugar, es necesario conocer los factores de riesgo para la posterior construcción del Programa preventivo específico (Botvin y Botvin, 1992, en B. Iglesias, 1999); en segundo lugar, es preciso conocer los factores de riesgo específicos para la comunidad en la que vamos a aplicar el programa, lo que implica estudios previos de los mismos junto a los factores de protección (Hawkins, Catalano y Miller, 1992, en B. Iglesias 1999).

Moncada (1997, en B. Iglesias 1999) ha revisado los factores de riesgo y protección más relevantes en el campo de la prevención de la drogodependencia, estableciendo las siguientes conclusiones: Se puede afirmar que existen **factores asociados al consumo de drogas**, así como otros que aparecen asociados a la abstinencia de las mismas; Estos factores han sido clasificados en la literatura en factores del individuo y sus relaciones con el entorno (intrapersonales e interpersonales) y factores ambientales o del contexto);

A mayor concentración de factores mayor será el riesgo o la protección;
Existen diferentes factores de riesgo para las distintas drogas: por ejemplo, un alto nivel de depresión se asocia con el uso de drogas como la heroína o el alcohol, pero no con el consumo de otras como la cannabis;

Los factores de riesgo del consumo de drogas y otros niveles de consumo tampoco son los mismos, aunque en general lo que muestran los estudios es una agudización de los factores de riesgo a medida que el sujeto pasa a fases más intensas o más problemáticas de consumo;
Algunos factores de riesgo tienen una influencia constante a los largo del desarrollo, mientras que otros agudizan su impacto en determinadas edades, como por ejemplo la presión del grupo, en el caso de los adolescentes;

No todos los factores tienen la misma validez externa;

Los diferentes factores muestran mayor o menor correlación con el uso de drogas dependiendo muchas veces de los instrumentos de medida y los indicadores que se utilizan;
Algunos factores son más remotos, son causas relativamente indirectas de la conducta, aunque no por ello son menos importantes, sino que su efecto está mediado por otros que son más próximos. Estos son altamente predictivos, pero no explican las raíces del problema a largo plazo;
Se han encontrado factores de riesgo y protección comunes a una gran cantidad de conductas problemáticas o desadaptadas, tales como los embarazos no deseados, el fracaso escolar, la

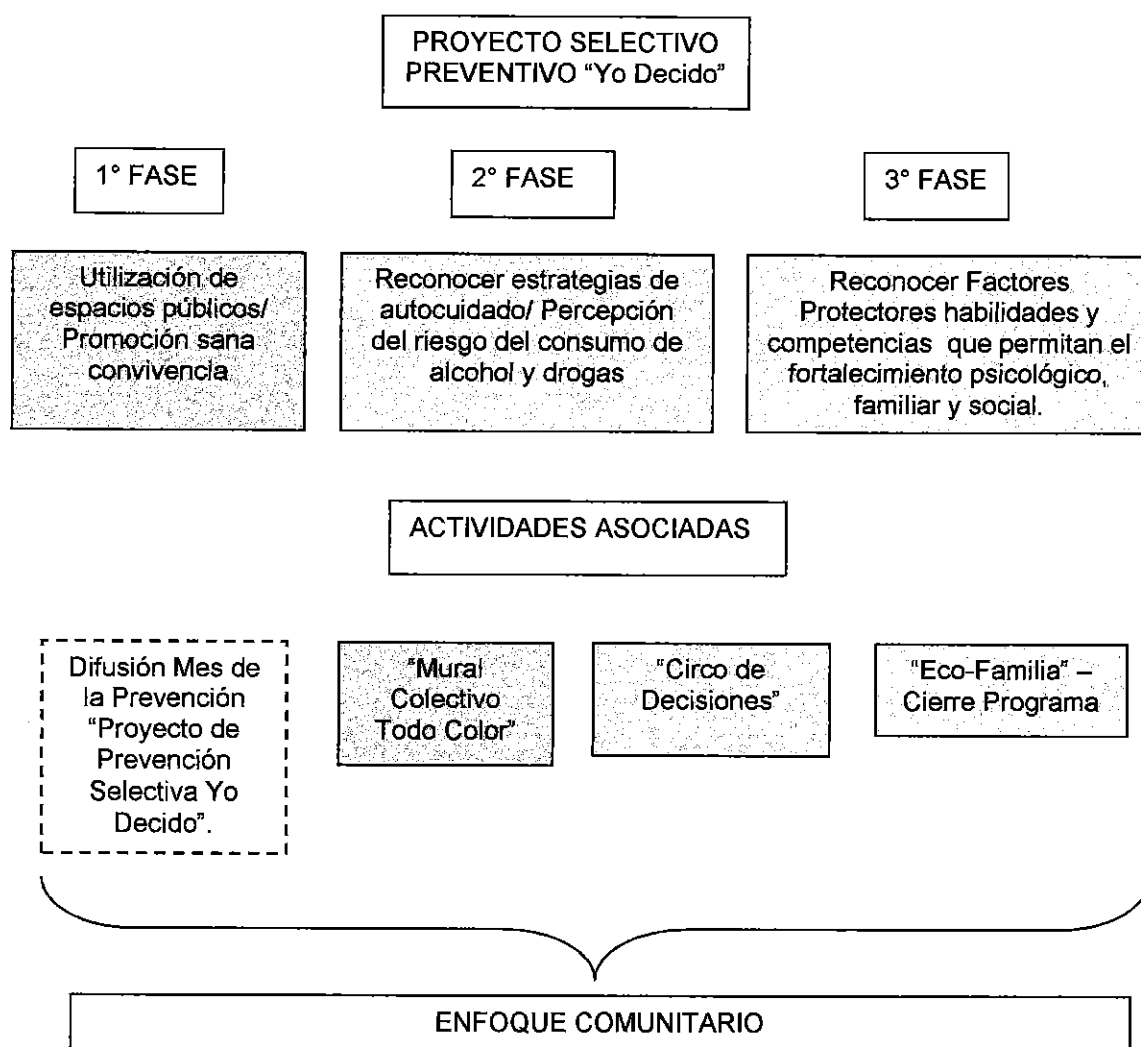
violencia, la delincuencia juvenil. Algunas de estas conductas, además predicen el uso problemático de drogas.

Etapas de la Intervención.

1° Planificación del Proyecto Selectivo Preventivo "YO DECIDO".

2° Ejecución del Proyecto.

3° Evaluación de Proceso y Ex post.



16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Difusión e invitación al mes de la prevención en la Población Santa Teresa.		
Nombre de la Actividad	Difusión Mes de la Prevención "Proyecto de Prevención Selectiva Yo Decido".		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Difundir, informar e invitar a la comunidad que compone la Población Santa Teresa, a participar del mes Preventivo "Proyecto de prevención selectiva Yo Decido".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de invitación y cronograma. - Perifoneo 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Población Santa Teresa	4 semanas	1 vez por semana	6 Horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Hojas tamaño carta	1 resma (500 Hojas)	\$3300	\$3300
Sobres de carta	300	\$30	\$9000
Opalina	300	\$50	\$15000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresora	1	\$10000	\$10000
Computador	1	\$10000	\$10000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de Perifoneo	1	\$80.000	\$80.000

Actividad N° 2	Utilización de espacios públicos promoviendo la sana convivencia.		
Nombre de la Actividad	"Mural Colectivo Todo Color"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El objetivo de esta actividad, dice relación con la elaboración y/o co-creación de un mural preventivo en un espacio público <i>promoviendo la sana convivencia</i> en niños y niñas del sector, además de cambiar el significado negativo de ese "lugar estigmatizado por el consumo". Los Programas de prevención en niños/as se deben enfocar a: Reducir los factores de riesgo para el abuso de drogas, como el comportamiento agresivo, la conducta social negativa, y el desarrollo de factores protectores como: habilidades sociales, buenas relaciones con sus pares, etc. (National Institute of Drug Abuse, 2004 "Cómo prevenir el uso de drogas en los niños y los adolescentes: una guía con base científica para padres educadores y líderes de la comunidad". USA: NIDA)</p> <p>Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1° parte: los niños/as dibujarán y pintarán individualmente una representación de su barrio. - 2° parte: se hará una recopilación y representación colectiva que reúna elementos de cada representación individual, para finalmente ser plasmada en un muro de forma conjunta (entre niños/as y monitor/a). 			

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Calle Condell S/N	1 semana	1 vez por semana	8 Horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario IVA incluido	Total IVA incluido
Hojas tamaño carta	1 resma	\$3300	\$3300
Lápices de colores	50 cajas	\$1200	\$60000
Lápices grafito	100	\$150	\$15000
Gomas	50	\$130	\$6500
Saca puntas	20	\$200	\$4000
Pliego Cartulina	2 Pliego	\$200	\$400
Plumones	2	\$450	\$900
Difusión Actividad: Globo estampado	100	\$ 821	\$82.110
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Montaje Mural (incluye materiales, y colación)	1	\$100.000	\$100.000
Amplificación y animación	1	\$160.000	\$160.000
Snack (Galleta, barra de cereal más jugo)	100	\$470	\$47000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo Mesas	20	_____	\$30000
Arriendo Sillas	100	_____	\$30000
Arriendo Cama elástica	2	\$750000	\$150000
Detalle de Gastos en Recursos Humanos (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitora	1	\$37357	\$224142

Actividad Nº 3	Reconocimiento de estrategias de auto-cuidado y aumento de percepción del riesgo en relación al consumo de alcohol y drogas.
Nombre de la Actividad	"Circo de decisiones"
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>El Objetivo de esta actividad es lograr el reconocimiento de estrategias de auto cuidado, además del aumento en la percepción del riesgo que conlleva el consumo de alcohol y drogas, entendiendo que para disminuir los índices de consumo es necesario cambiar los significados asociados a estas acciones. Esta actividad se dirige a un segmento específico de la población (adolescentes), quienes psicológica, biológica y socialmente se encuentran en busca de nuevas sensaciones y aceptación constante de sus pares, lo que provoca un cierto grado de vulnerabilidad frente al consumo de drogas. (Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanía,</p>	

2003).			
Taller de sensibilización Show Circense Participativo			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Calle Condell S/N	1 semana	1 vez por semana	3 Horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Difusión (Estuche estampado)	100	\$1600	\$160000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Show Circense (incluye escenografía y equipamiento)	2	\$171033	\$171033
Amplificación y animación	1	\$40000	\$40000
Snack (Galleta más jugo)	100	\$470	\$47000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo Sillas	100	_____	\$30000
Detalle de Gastos en Recursos Humanos (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor	1	\$2.989	\$8.967

Actividad N° 4	Sensibilización y fortalecimiento de las familias como factor protector.		
Nombre de la Actividad	"Eco-Familia" Cierre del Programa		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El Objetivo de la actividad es reconocer habilidades y competencias que permitan el fortalecimiento individual, familiar y social. Entendiendo que los factores protectores asociados al nivel individual permiten contrarrestar la vulnerabilidad personal ante el consumo (como el desarrollo de habilidades sociales y auto-control), y por otro lado las familias representan uno de los principales focos de atención en la prevención del consumo de drogas, como la presencia de un vínculo fuerte entre hijos/as y padres, fuertes lazos familiares, por mencionar algunos. (Aguilar Morales, J. E (2012) <i>Estrategias para prevenir el consumo de drogas en niños y adolescentes. México: Asociación Oaxaqueña de Psicología A.C.</i>)</p> <p>Vídeo Interactivo de sensibilización Grabado ecológico familiar Convivencia de cierre y premiación por participación</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede UCAM	1 semana	1 vez por semana	3 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bandejas Plumavit	200	\$30	\$6000
Temperas	50	\$543	\$27150
Rodillos esponja	100	\$500	\$50000
Lápices grafito	100	\$150	\$15000
Hojas tamaño carta	1 resma	\$3300	\$3300
Perros de ropa	24	\$500	\$4000
Cordel 50 mts.	2	\$500	\$1000
Hojas de roneo	1 resma	\$2799	\$2799
Difusión: Magnetos estampados	200	\$357 IVA incl.	\$71400 IVA incl.
Diplomas de participación	200	\$500	\$10000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe Break para 200 personas	1 servicio de coffe break para 200 personas.	\$150000	\$150000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo Data Show	1	\$10000	\$10000
Arriendo Computador	1	\$10000	\$10000

17. Cronograma de Actividades					
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1	Difusión Mes de la Prevención "Proyecto de Prevención Selectiva Yo Decido".	X			
2	"Mural Colectivo Todo Color"		X		
3	"Circo de Decisiones"			X	
4	"ECO-Familia" Cierre de Programa				X

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

1. Mural Colectivo "TODO COLOR"

El objetivo de esta actividad, dice relación con la elaboración y/o co-creación de un mural preventivo en un espacio público *promoviendo la sana convivencia* en niños y niñas del sector, además de cambiar el significado negativo de ese "lugar estigmatizado por el consumo". Los Programas de prevención en niños/as se deben enfocar a: Reducir los factores de riesgo para el abuso de drogas, como el comportamiento agresivo, la **conducta social negativa**, y el desarrollo de factores protectores como: **habilidades sociales, buenas relaciones con sus pares**, etc. (National Institute of Drug Abuse, 2004 "Cómo prevenir el uso de drogas en los niños y los adolescentes: una guía con base científica para padres educadores y líderes de la comunidad". USA: NIDA)

Metodología:

- **1° parte:** los niños/as dibujarán y pintarán individualmente una representación de su barrio.
- **2° parte:** se hará una recopilación y representación colectiva que reúna elementos de cada representación individual, para finalmente ser plasmada en un muro de forma conjunta (entre niños/as y monitor/a).

La Variable a intervenir por tanto, será:

- Utilización de espacio público
- Reconocimiento sana convivencia
- Conducta social positiva

Estas variables serán medidas a través de, fotografías que demuestren el trabajo realizado, representaciones gráficas de los niños/as respecto de su percepción sobre la sana convivencia y las conductas sociales positivas, además de llevar un registro que evidencie la participación de estos mismos.

2. "CIRCO DE DECISIONES"

El Objetivo de esta actividad es lograr el reconocimiento de estrategias de auto cuidado, además del aumento en la percepción del riesgo que conlleva el consumo de alcohol y drogas, entendiendo que para disminuir los índices de consumo es necesario cambiar los significados asociados a estas acciones. Esta actividad se dirige a un segmento específico de la población (adolescentes), quienes psicológica, biológica y socialmente se encuentran en busca de nuevas sensaciones y aceptación constante de sus pares, lo que provoca un cierto grado de vulnerabilidad frente al consumo de drogas. (Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanía, 2003).

- Taller de sensibilización
- Show Circense Participativo

La Variable a intervenir por tanto, será:

- Reconocimiento de estrategias de auto-cuidado.
- Percepción del riesgo frente al consumo de alcohol y drogas.

Estas variables serán medidas a través de, fotografías que demuestren el trabajo realizado, ronda de preguntas que evidencien la internalización de los contenidos acerca de los temas tratados y el registro de los participantes en la actividad.

3. "ECO-FAMILIA"/CIERRE PROGRAMA

El Objetivo de la actividad es reconocer habilidades y competencias que permitan el fortalecimiento individual, familiar y social. Entendiendo que los factores protectores asociados al nivel individual permiten contrarrestar la vulnerabilidad personal ante el consumo (como el desarrollo de habilidades sociales y auto-control), y por otro lado las familias representan uno de los principales focos de atención en la prevención del consumo de drogas, como la presencia de un vínculo fuerte entre hijos/as y padres, fuertes lazos familiares, por mencionar algunos. (Aguilar Morales, J. E (2012) *Estrategias para prevenir el consumo de drogas en niños y adolescentes*. México: Asociación Oaxaqueña de Psicología A.C.)

- Video Interactivo de sensibilización
- Grabado ecológico familiar
- Convivencia de cierre y premiación por participación

La Variable a intervenir por tanto, será:

- Reconocimiento de factores protectores que eviten el consumo de alcohol y drogas (habilidades y competencias individuales, familiares y sociales). Estas variables serán medidas a través de, fotografías que demuestren el trabajo realizado, Matriz de reconocimiento de factores protectores (individuales, familiares y sociales) además del registro de los participantes en la actividad.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

ACTIVIDAD 1 : MURAL COLECTIVO "TODO COLOR"

Resultados esperados: Mural de elaboración colectiva

Indicadores: El 70% del 100% de los niños/as que participa, elabora conjuntamente el mural

ACTIVIDAD 2 : "CIRCO DE DECISIONES"

Resultados esperados: Adolescentes reconocen estrategias de auto cuidado y aumentan la percepción del riesgo en relación al consumo.

Indicadores: El 70% del 100% de los adolescentes que participa reconoce estrategias de autocuidado y aumenta la percepción del riesgo del consumo de alcohol y drogas.

ACTIVIDAD 3 : "ECO-FAMILIA"

Resultados esperados:

Niños/niñas, adolescentes y familias que reconocen factores protectores

Indicadores: El 70% del 100% de los participantes de la actividad reconoce factores protectores

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Evaluación de Cierre o Ex post:

Teniendo en consideración que una evaluación es la recolección y análisis sistemático de evidencias con el propósito de mejorar el entendimiento del objetivo evaluado, es que para estos efectos se decide realizar una evaluación Ex post, es decir, una evaluación objetiva y sistémica luego de finalizado el proyecto, que tenga como finalidad medir el logro de los objetivos planteados.

Para llevar a cabo la evaluación Ex post, se utilizará la información recopilada por los medios de verificación (Registro de Participantes, Fotografías, Apuntes Ronda de Preguntas, Matriz de Reconocimiento, Representación gráfica Sana Convivencia) implementados luego de cada actividad, los cuales proporcionarán la información necesaria para llevar a cabo un análisis mixto respecto de los resultados obtenidos en relación al cumplimiento de objetivos.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	FELIPE ANDRES ALLENDE MOLINA
EDAD	39 AÑOS
RUT	13.099.394-K
DOMICILIO	PATAGUAS CERRO #43
PROFESIÓN / OFICIO	TÉCNICO EN SONIDO CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS
TELÉFONO	93658087
E-MAIL	FELIPE.ALLENDE.M@HOTMAIL.COM

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

DUEÑO PRODUCTORA DE EVENTOS (20 AÑOS DE EXPERIENCIA).

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

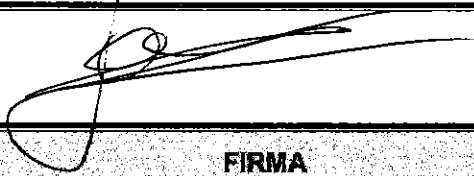
TRABAJO EN MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA DEPTO. COMUNICACIONAL
TRABAJO SENDA PREVIENE COMUNA DE PICHIDEGUA AÑO 2011

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN Y ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO FELIPE ALLENDE MOLINA DECLARO MI PARTICIPACIÓN CON EL SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO EN LA ACTIVIDAD "MURAL COLECTIVO TODO COLOR" Y "CIRCO DE DECISIONES" EN EL PROYECTO SELECTIVO DE PREVENCIÓN "YO DECIDO"

23-07-2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	JAVIERA SOTO HERRERA
EDAD	27 AÑOS
RUT	16.648.594-0
DOMICILIO	SANTA MARÍA #472, PICHIDEGUA
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESOR EN ARTES VISUALES, GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN Y ARTES VISUALES.
TELÉFONO	(06) 40 25 398
E-MAIL	JAVIERA.S.HERRERA@GMAIL.COM

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Educación Básica	
1993 - 1995	Escuela Enrique Serrano de Viale Rigo, Pichidegua
1996 - 1998	Instituto de Formación Básica San Vicente de Tagua Tagua
Educación Media	
1999 - 2001	Colegio Inmaculada Concepción San Fernando
2002	Colegio España San Vicente de Tagua Tagua
2003 - 2005	Liceo Ignacio Carrera Pinto San Vicente de Tagua Tagua
Educación Superior	
2007 - 2014	Pedagogía en Artes Visuales, y Grado académico de Licenciado en Educación y Artes Visuales en Universidad Viña del Mar. Egresada y Titulada el año 2014. Sede Rodelillo, Viña del Mar.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

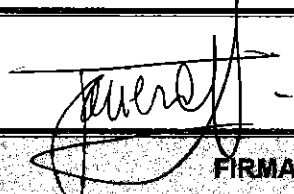
2006	Compañía de Teatro Histórico Laguna, Director Iván Gonzales, Rancagua.
------	--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

MONITORA MURAL COLECTIVO MONITORA GRABADO ECOLÓGICO
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO JAVIERA SOTO HERRERA DECLARO MI PARTICIPACIÓN COMO MONITORA EN LA ACTIVIDAD "MURAL COLECTIVO TODO COLOR" Y "ECO-FAMILIA/CIERRE PROGRAMA" EN EL PROYECTO SELECTIVO DE PREVENCIÓN "YO DECIDO"
--

24-07-2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	FRANCISCO PEÑA CONTRERAS
EDAD	31
RUT	15.915.286-3.
DOMICILIO	VILLA LAS MERCEDES 01760 GRANEROS
PROFESIÓN / OFICIO	ASISTENTE SOCIAL
TELÉFONO	88078518
E-MAIL	SEBA.PENA.CONTREAS@GMAIL.COM

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica	: Completa. Colegio Instituto San Vicente
Enseñanza Media	: Completa. Liceo Ignacio Carrera Pinto
Enseñanza Superior	: Egresado Trabajo Social Instituto Profesional Chile

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


2013	: Talleres de malabarismo por proyecto CONACE
2007	: Taller a niñas proyecto CONACE.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

MONITOR CIRCO DE DECISIONES

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO FRANCISCO PEÑA CONTRERAS DECLARO MI PARTICIPACIÓN COMO MONITOR EN LA ACTIVIDAD "CIRCO DE DECISIONES" EN EL PROYECTO SELECTIVO DE PREVENCIÓN "YO DECIDO"
--

23-07-2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

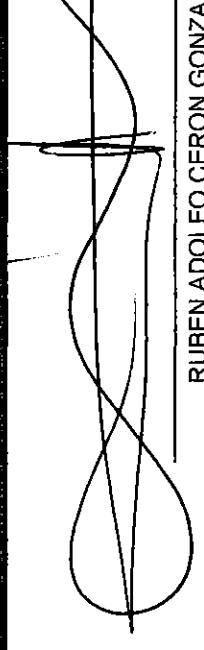
20, PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ITEMS DE GASTOS

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
Resma carta	3	\$ 3.300	\$ 9.900	\$ 9.900
Sobres carta	300	\$ 30	\$ 9.000	\$ 9.000
Opalina	300	\$ 50	\$ 15.000	\$ 15.000
Lapices de colores	50	\$ 1.200	\$ 60.000	\$ 60.000
Lapiz grafito	200	\$ 150	\$ 30.000	\$ 30.000
Gomas	50	\$ 130	\$ 6.500	\$ 6.500
Sacapuntas	20	\$ 200	\$ 4.000	\$ 4.000
Pliego cartulina	2	\$ 200	\$ 400	\$ 400
Plumon pizarra	2	\$ 450	\$ 900	\$ 900
Globo estampado	100	\$ 821	\$ 82.100	\$ 82.100
Estuche estampado	100	\$ 1.600	\$ 160.000	\$ 160.000
Bandeja plumabit	200	\$ 30	\$ 6.000	\$ 6.000
Tempera	50	\$ 543	\$ 27.150	\$ 27.150
Rodillos de esponja	100	\$ 500	\$ 50.000	\$ 50.000
Resma roneo	1	\$ 2.799	\$ 2.799	\$ 2.799
Perros de ropa (24 u)	8	\$ 500	\$ 4.000	\$ 4.000
Cordel de 50 mts	2	\$ 500	\$ 1.000	\$ 1.000
Diplomas de participación	200	\$ 500	\$ 100.000	\$ 100.000
TOTAL			\$ 568.749	\$ 468.749

DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR DE RESERVA	VALOR DE LICITACIÓN
Arriendo data, computador e impresora	1	\$ 40.000	\$ 40.000		\$ 40.000
Arriendo de mesas	20	-----	\$ 30.000		\$ 30.000
Arriendo de sillas	200	-----	\$ 60.000		\$ 60.000
Arriendo cama elástica	2	\$ 75.000	\$ 150.000		
SUBTOTAL			\$ 280.000	\$ 150.000	\$ 130.000

VALOR DE RESERVA	VALOR DE LICITACIÓN	VALOR DE RESERVA	VALOR DE LICITACIÓN	VALOR DE RESERVA	VALOR DE LICITACIÓN
\$ 468.749	\$ 100.000	\$ 568.749		\$ 568.749	82%
\$ 655.032		\$ 655.032		\$ 655.032	100%
\$ 8.967	\$ 224.142	\$ 233.109		\$ 233.109	3,80%
\$ 150.000	\$ 130.000	\$ 280.000		\$ 280.000	53,50%




 RUBEN ADOLFO CERON GONZALEZ

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

DECRETO ALCALDICIO N° 3.167 /
MAT. : Declara Asunción cargo Alcalde.

PICHIDEGUA, Diciembre 06 del 2012.-

LA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE

CONSIDERANDO :

Que transcurrido el plazo, en el cual se desempeñó como Alcalde de la Comuna Don **RUBEN ADOLFO CERON GONZALEZ**, durante el periodo de cuatro años 2008 a 2012.

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en los art. 117 y 125 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

La Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del año 2012, y lo ahí acordado.

La Acta de Proclamación de Alcalde de la Comuna de Pichidegua según **ROL N° 2.976**, del tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua.

DECRETO

ASUMO, el cargo de Alcalde de la Comuna de Pichidegua, desde esta fecha y por un periodo de cuatro años.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y TRIBUNAL ELECTORAL VI REGION.

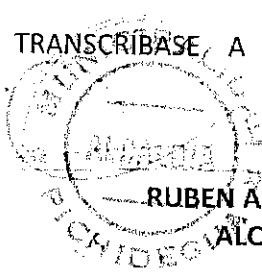


Lo que comunico a Ud., para los fines consiguientes

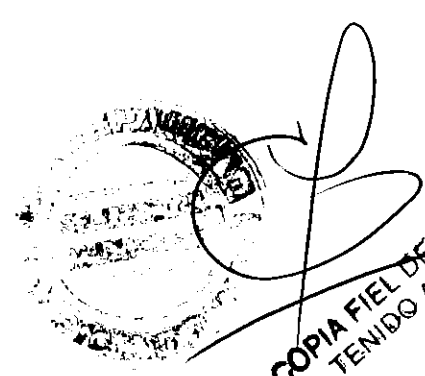
* **MARIA ESTER SALAZAR ARANCIBIA**
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Tribunal Electoral Regional
- Secretaría Municipal
- Carpeta Ant. Sr. Alcalde
- archivo.-



RUBEN ADOLFO CERON GONZALEZ
ALCALDE DE PICHIDEGUA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Rubén Adolfo Cerón González
Alcalde I. Municipalidad de Pichidegua

En Pichidegua , a 24 de Julio de 2015

ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.


Rubén Adolfo Cerón González
Alcalde I. Municipalidad de Pichidegua



En Pichidegua, a 24 de Julio de 2015

CURRÍCULUM VITAE

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre completo : Francisco Sebastián Peña Contreras
Fecha de nacimiento : 5 de septiembre de 1984
Nacionalidad : Chilena.
C. de identidad : 15.915.286-3.
Estado civil : Soltero.
Domicilio : Villa Las Mercedes 01760 Graneros
Teléfono celular : 88078518
Correo electrónico : seba.pena.contreas@gmail.com

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Enseñanza Básica : Completa. Colegio Instituto San Vicente
Enseñanza Media : Completa. Liceo Ignacio Carrera Pinto
Enseñanza Superior : Egresado Trabajo Social Instituto Profesional Chile

ANTECEDENTES LABORALES

2000 a la Fecha : Animación de Eventos infantiles y adultos
Malabarismo con luces, fuego, globoflexia
decoración con globos, para matrimonios,
fiestas, bautizos.
2010 a la Fecha : Monitor taller de Malabarismo Spinning
Convención Chilena de Circo.
2013 : Talleres de malabarismo por proyecto
CONACE
2013 : Pre Practica Profesional (PIB) Lo Espejo

2014

: Practica Profesional Fundación MOREAU
Taller de Circo Niños Fundación.

Referencias:

: Cesar Orrego (Director Fundamor Centro
Andacollo) Fono 7248205

Otras aptitudes:

- globología
- Malabarismo
- Clavas
- Pelotas
- Rola bola
- Golo
- Monociclo
- Malabarismo con fuego y luces
- Pinta caritas
- Mimo
- Payaso
- Clown
- Spinning
- Manipulación de sombrero

Talleres en los que he participado en encuentros de malabarismo:

Pirque:

- Taller de globología
- Taller de malabarismo
- Taller Manipulación de sombrero
- Taller de maquillaje
- Taller Pantomima
- Taller de clown

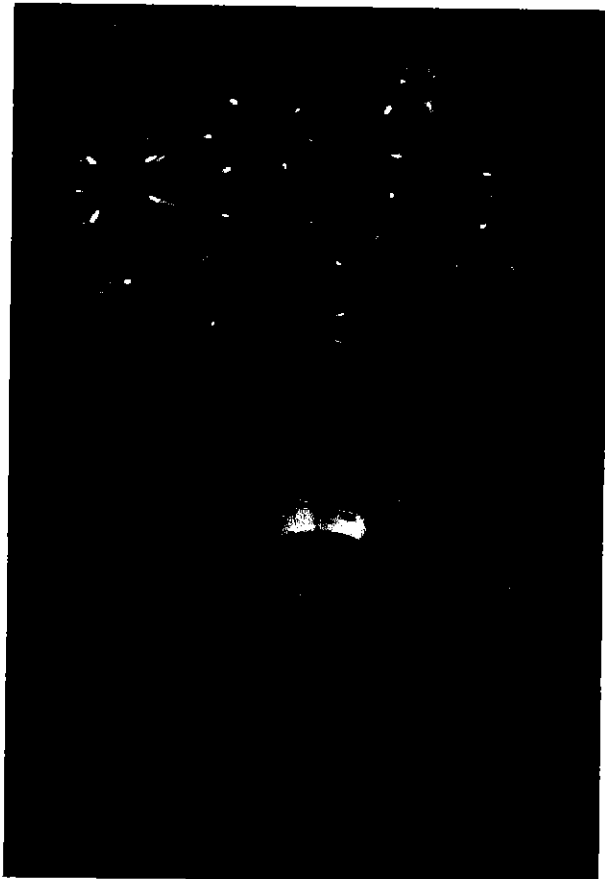
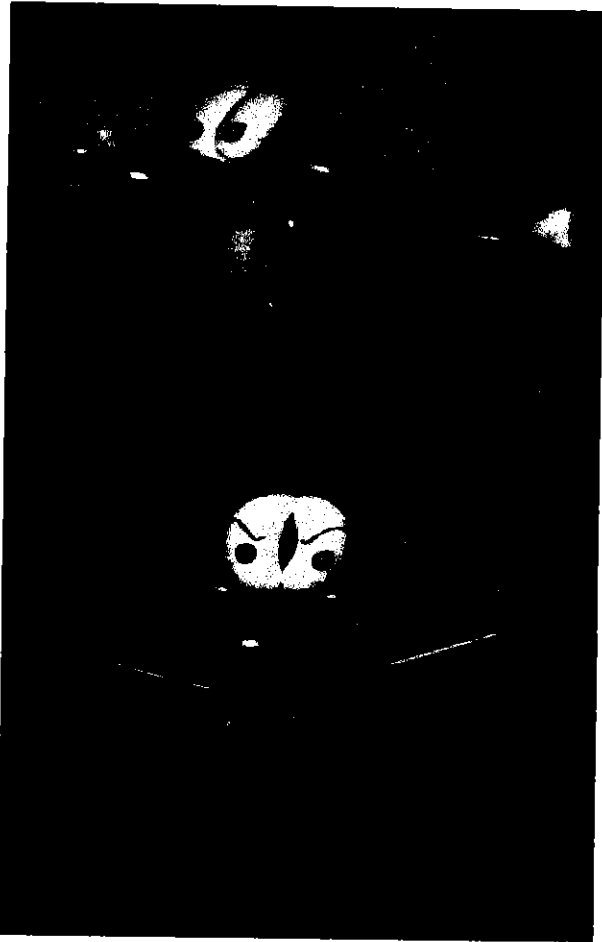
Chillán:

- Taller de malabarismo
- Taller de globologia
- Taller de cuerda floja
- Taller de golo
- Taller de monociclo
- Taller de tela

Talleres impartidos por mí:

- 2005: Taller de malabarismo, golo, spinning y globologia San Vicente.
- 2007: Taller a niñas proyecto CONACE.
- 2007-2008: Taller de golo en encuentro de Curico.
- 2008: Taller de spinning Curico, Chillán y Angol.

TRABAJOS EN GLOBOLOGÍA



Javiera Ignacia Soto Herrera

Santa María #472, Pichidegua – VI Región - Chile

(06) 40 25 398 - javiera.s.herrera@gmail.com - flickr.com/photos/inmorada

Profesor en Artes Visuales, Grado académico de Licenciado en Educación y Artes Visuales.

Egresada y Titulada el año 2014.

Mis intereses artísticos están relacionados con la ilustración (análoga) y la narrativa poética, ya sea literaria o audiovisual. También con la investigación sobre la importancia del Dibujo para el descubrimiento de experiencias y vivencias de cada persona.

En mis prácticas como docente me he caracterizado por unir mis intereses artísticos, junto con ser innovadora y creativa en las diversas técnicas y habilidades necesarias para el logro de los aprendizajes esperados de los estudiantes, junto a los distintos intereses y contextos educacionales, con el fin de poder compartir conocimientos y contenidos de manera adecuada. Para mí, es importante que el arte sea considerado no sólo como técnicas plásticas, sino también como un área donde se le da espacio a la emoción, la sensibilidad, la expresión y reflexión. Considero que el arte en la educación es capaz de desarrollar habilidades sociales, pensamiento crítico y creativo en las personas. La motivación y generosidad son componentes que creo fundamentales al momento de enseñar a través del arte, aspectos que se han manifestado positivamente a lo largo de mi experiencia pedagógica.

Antecedentes Personales

Fecha de Nacimiento	01 de Enero de 1988
Rut	16.648.594-0
Nacionalidad	Chilena
Estado Civil	Soltera

Antecedentes Académicos

Educación Básica

- 1993 - 1995 Escuela Enrique Serrano de Viale Rigo, Pichidegua
1996 - 1998 Instituto de Formación Básica San Vicente de Tagua Tagua

Educación Media

- 1999 - 2001 Colegio Inmaculada Concepción San Fernando
2002 Colegio España San Vicente de Tagua Tagua
2003 - 2005 Liceo Ignacio Carrera Pinto San Vicente de Tagua Tagua

Educación Superior

- 2007 – 2014 Pedagogía en Artes Visuales, y Grado académico de Licenciado en Educación y Artes Visuales en Universidad Viña del Mar. Egresada y Titulada el año 2014. Sede Rodelillo, Viña del Mar.

Otros

- 2006 Compañía de Teatro Histórico Laguna, Director Iván Gonzales, Rancagua.
2008 Participación en la ejecución de un Taller de Artes Visuales en Centro para no videntes en Instituto Antonio Vicente Mosquete, Viña del Mar.
2011 Participación en Taller de Grabado Ecológico para Escuelas rurales de la Región de Valparaíso.
2012 Taller de Artes Visuales y Arte Terapia en Jardín Infantil Santa Gemita niveles medio menor hasta pre - Kinder, Rancagua

Antecedentes Destacados

- 2011 Workshop "ARTE, EDUCACIÓN Y COMUNIDAD", dictado por Rose Viggiano, directora del Máster en Arte-Educación de la School of Visual Arts. Nueva York, Estados Unidos y Linda Swanson, directora del Departamento de Arte de Santa Fe University of Art and Design, Nuevo México, Estados Unidos.
(Realizado en la Universidad Viña del Mar)

- 2012 Seminario "PENSAR LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS: DIVERSIDAD, RECONOCIMIENTO E INCLUSIÓN". (Universidad Viña del Mar, en el PCdV)
- Participación en Exposición Colectiva "Recorridos" en el Parque Cultural de Valparaíso, Ex cárcel. Del 22 al 27 de Diciembre 2014.

Otros conocimientos

Uso de Software y Tecnologías

- Adobe Photoshop nivel medio.
- Adobe after Effects nivel medio.
- Adobe Illustrator nivel medio.
- Microsoft Office nivel avanzado.

Experiencia Laboral

Taller de Artes Visuales en Instituto Antonio Vicente Mosquete (Instituto No Vidente) Viña del Mar

Este proyecto consistió en crear talleres que iban dirigidos

Exclusivamente a niños, jóvenes y adultos no videntes o en proceso de la pérdida total de su visión. A través de esta experiencia cada participante del taller pudo experimentar con diversas materias primas fomentando el desarrollo del tacto o con la mezcla de colores vibrantes para estimular la imaginación tanto en aquellos con ceguera de nacimiento como en quienes estaban en proceso de la pérdida total o parcial de su vista.

Práctica Inicial:

Colegio Alemania, Valparaíso.

Cursos 7° Básico y 8° Básico.

Práctica Intermedia:

Escuela Patagual, Olmué.

Cursos 1° Básico, 2° Básico, 3° Básico, 4° Básico, 5° Básico y 6° Básico

Práctica profesional:

Práctica profesional realizada en el Parque Cultural de Valparaíso, PCdV, (ex cárcel). Consistente en ser Guía del Programa de Artes Visuales.

El Programa de Artes Visuales consistía en:

La creación de talleres dirigidos a diversos grupos educacionales desde pre básica hasta universitaria. Cada taller debe estar relacionado directamente con conceptos propios de la exposición montada en el Parque Cultural. Así como también adaptada de acuerdo a las edades de quienes las visiten.

Mediación con colegios de la Región, una parte fundamental de nuestra formación está relacionada con la gestión y la autogestión de proyectos o la mediación de Centros Culturales con Instituciones Educacionales para generar y concretar visitas constantes de alumnos e Instituciones.

Visitas guiadas en las diversas exposiciones de la galería de Artes Visuales, entre ellas la del Artista Nacional Hugo Rivera-Scott y el FIFV. Como Guía del Parque Cultural de Valparaíso es necesario recibir diariamente a entre cien a doscientas personas diarias aproximadamente. Por ello es importante un trabajo previo investigativo del artista o de la exposición de la cual se está recorriendo. Una investigación completa basada en entrevistas directas con los artistas, registro visual y audiovisual. Conocer en profundidad el concepto y el fundamento de sus obras y su trayectoria.

Creación y Ejecución de Talleres Artísticos relacionados con las exposiciones a Colegios en todos los niveles, Liceos Técnicos, Jardines infantiles y agrupaciones de adultos mayores.

Taller de cocina artística a grupo de adulto mayor "Semilla" y liceos de la Región de Valparaíso.

Trabajo Actual

Actualmente me desempeño como profesora de Educación Tecnológica en el Liceo Latinoamericano de la comuna de Pichidegua desde Marzo del 2015.

En paralelo y de manera personal trabajo y me dedico a la Ilustración como técnica de creación de obra.

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 03/05/2011 N° DE SERIE: 20110147654

En caso de extraviar, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **Sii online**

MUNICIPALIDAD DE: **PICHIDEGUA**

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ): **AVDA INDEPENDENCIA 525 PICHIDEGUA**

RUT: **69.081.100-6**

690811006

CONSTANCIA

SCOTIABANK CHILE deja constancia que el cliente **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA RUT. 69.081.100-6**, posee cuenta corriente n° 23008041 vigente con el banco, con fecha de apertura 20 de Septiembre del año 1996.

Se otorga la presente constancia para ser presentada para la gestión de recursos a través del proyecto SENDA.



MARIA ELIANA KUZMANIC CORDERO
GERENTE SUCURSAL SAN FERNANDO

San Fernando, 07 de Octubre del 2015

SENTENCIA Y ACTA DE PROCLAMACION

ALCALDE ELECTO COMUNA DE PICHIDEGUA

En Rancagua, a tres de diciembre del año dos mil ocho, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua don Carlos Aránguiz Zuñiga, que presidió, y los Miembros Titulares Abogados señores Jaime Espinoza Bañados y Víctor Jerez Migueles. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, Abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de ALCALDE, de la comuna de PICHIDEGUA, según sentencia de este Tribunal, de veintisiete de noviembre último, la que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1º y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado de este Tribunal, de 29 de Septiembre de 2008, sobre Citación, Proceso de Reclamaciones de Nulidad, Solicitudes de Rectificación, Formación de Escrutinios General, Calificación y Proclamación de Candidatos Electos con Motivo de las Elecciones Municipales, se resuelve que:

SE PROCLAMA ALCALDE de la comuna de PICHIDEGUA, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 57 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a don **RUBEN ADOLFO CERON GONZALEZ**, candidato del Partido Radical Socialdemócrata del Pacto

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

Concertación Progresista.

Notifíquese la presente sentencia de proclamación por el estado diario.

Insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la presente sentencia y acta al señor Intendente Regional de la Sexta Región y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de PICHIDEGUA. Dése también copia autorizada al señor Alcalde que resultó definitivamente electo. Del mismo modo, envíese copias autorizadas al señor Ministro del Interior, al Director del Servicio Electoral y al Tribunal Calificador de Elecciones.

ROL N° 2.380.-

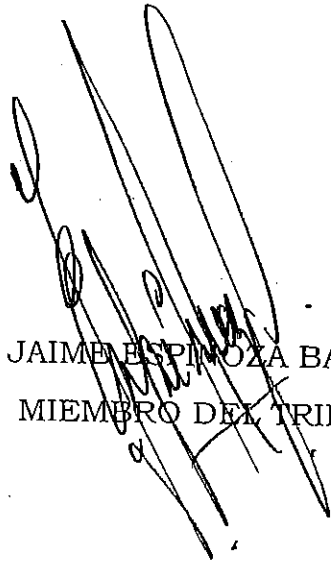


CARLOS ARANGUIZ ZUÑIGA

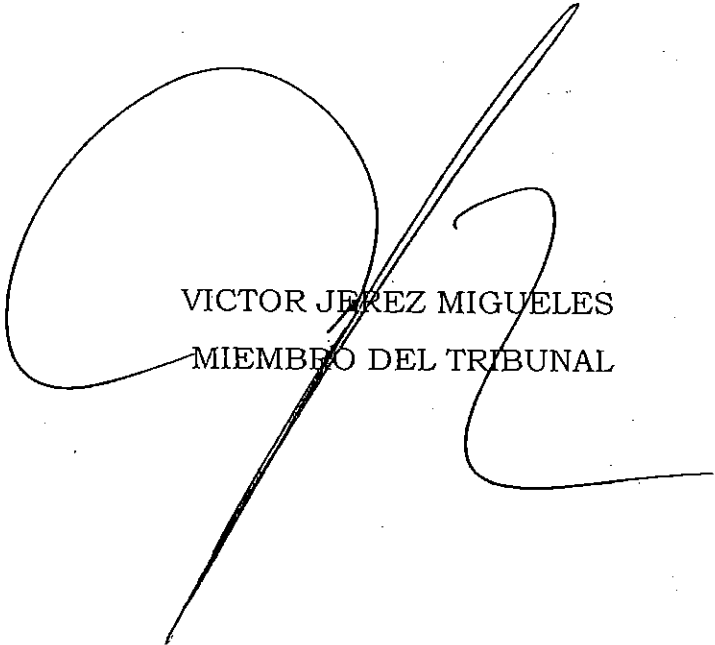
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA



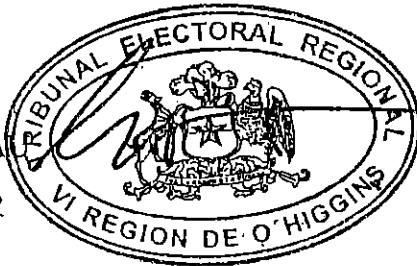
JAIME ESPINOZA BAÑADOS
MIEMBRO DEL TRIBUNAL



VICTOR JEREZ MIGUELES
MIEMBRO DEL TRIBUNAL



ÁLVARO BARRIA CHATEAU
SECRETARIO RELATOR



ACTA DE PROCLAMACION

ALCALDE ELECTO COMUNA DE PICHIDEGUA

En Rancagua, a tres de diciembre del año dos mil doce, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua don Ricardo Pairicán García, quien presidió, la Primera Miembro Titular abogada doña Cecilia Gálvez Pino, y el Segundo Miembro Titular abogado don Juan Guillermo Briceño Urra. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de ALCALDE, de la comuna de PICHIDEGUA, según sentencia de este Tribunal, de treinta de noviembre último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119, 127 y 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve que:

SE PROCLAMA ALCALDE de la comuna de PICHIDEGUA, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 57 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a don **RUBEN ADOLFO CERON GONZALEZ**, candidato del Partido Radical Socialdemócrata del Pacto por un Chile Justo.

Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado



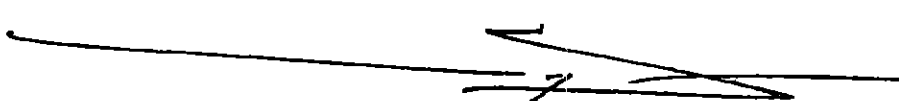
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

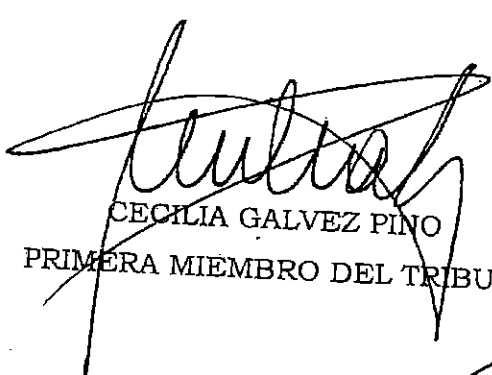
diario.

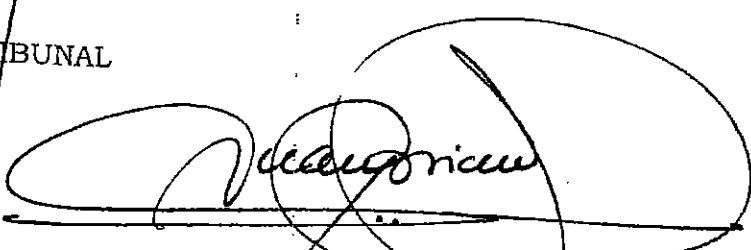
Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor Ministro del Interior, al señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al señor Intendente Regional de la Sexta Región, al señor Contralor Regional, al señor Director Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de PICHIDEGUA. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta al señor Alcalde que resultó definitivamente electo.

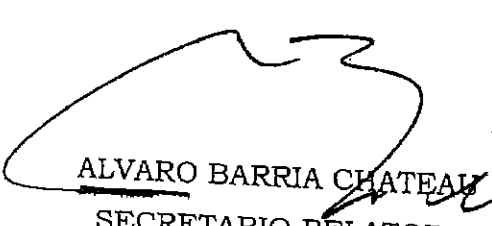
ROL Nº 2.976.-

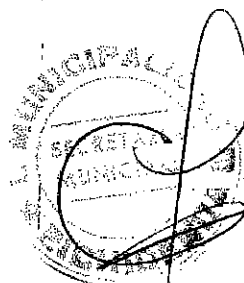

RICARDO PAIRICAN GARCIA
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION




CECILIA GALVEZ PINO
PRIMERA MIEMBRO DEL TRIBUNAL


JUAN GUILLERMO BRICENO URRIA
SEGUNDO MIEMBRO DEL TRIBUNAL


ALVARO BARRIA CHATEAU
SECRETARIO RELATOR



COPIA FIJE DEL ORIGINAL
JUN 20 2011